

206278



-6-

206278

PATENTE DE INTRODUCCIÓN

por 10 años

por "Un procedimiento de obtención de un vidrio destinado a compensar los efectos de deslumbramiento" - - - - -

a favor de: CRISTALERIAS de MATARÓ, Sociedad Cooperativa, de nacionalidad española, domiciliada en MATARÓ (Barcelona), Rierot, números 43 a 61.

- - - - -

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria descriptiva se refiere a una patente de introducción cuyo objeto está constituido por un procedimiento de fabricación de un tipo de vidrio que resulta coloreado en amarillo y sirve especialmente para compensar los efectos deslumbradores de los rayos luminosos que se hacen pasar a través del mismo.

Está caracterizado esencialmente el procedimiento objeto de la patente por el hecho de fundir en un crisol o recipiente apropiado, abierto o cerrado, una mezcla de arena silíceo y borax haciéndolos combinar con óxidos alcalinos provenientes de sales de sodio o de potasio o de



- 2 - 206278

sodio y potasio y con óxidos alcalinos térreos proporcionados por sales de calcio o de bario o de calcio y bario, con incorporación de cinc o compuestos de cinc, añadiendo a la masa fundida sulfuro de cadmio u otras sales del mismo metal que determinen una coloración en amarillo del vidrio, gracias a tal combinación obtenida, en toda su masa, debida a la uniformemente repartida incorporación en ella del sulfuro de cadmio, en estado coloidal, que posee un poder filtrante de los rayos luminosos perturbadores de la visión normal.

La fabricación de un vidrio de sílice y óxidos alcalinos y alcalinotérreos coloreado de amarillo por medio de compuestos de cadmio incorporados repartidamente al mismo ya sea en forma de sulfuro de cadmio, ya sea provocando la formación de este sulfuro a partir de dichos compuestos en el seno de la masa que ha de ser constituyente del vidrio, al preparar la misma, preferiblemente en una proporción variable entre 0,5 y 10 partes por 100 partes de sílice, permite obtener un material constituyente de un excelente medio filtrante de las radiaciones luminosas que sirve para la fabricación de ampollas para lámparas, cristales de faro y objetos análogos y tiene la principal propiedad de permitir la máxima intensidad iluminante con el mínimo deslumbramiento y la rápida recuperación de la normalidad visual momentáneamente alterada por una rápida e inesperada intensificación de la luz.

Los vidrios corrientes hasta ahora empleados en la constitución de las ampollas, cristales de faro y objetos



206278

análogos dejan pasar toda la banda del espectro visible por el ojo humano y por lo tanto los rayos lumínicos que más directamente impresionan al mismo, lo cual ocasiona un deslumbramiento que es tanto mayor en duración e intensidad cuanto mayor es la intensidad de la luz iluminante, grave inconveniente que con el uso del vidrio amarillo al sulfuro de cadmio, obtenido por el procedimiento objeto de la patente, queda totalmente subsanado.

La mezola y fusión de las materias que se ha dicho que son empleadas para llevar a cabo el procedimiento de que se trata será realizable en dispositivos o aparatos que, podrán ser variables así como podrán serlo las proporciones en que se utilicen las mencionadas materias en cada caso. A título de ejemplo se facilitan a continuación tres fórmulas distintas cualitativo cuantitativas de agrupación de las referidas materias; que al reaccionar dan lugar a la formación del vidrio descrito siguiendo el proceso explicado.

F O R M U L A 1:

Arena.....	100
Bórax.....	10 a 15
Carbonato sódico.....	30 a 40
Oxido de cinc.....	7 a 10
Sulfuro de cinc.....	4 a 7,5
Carbonato de cadmio.....	10
Nitrato sódico.....	4
Carbonato potásico.....	6
Carbonato de bario.....	25.

F O R M U L A 2:

Arena.....	100
Bórax.....	18
Carbonato sódico.....	30
Carbonato calcico.....	20
Oxido de cadmio.....	0,75
Sulfato de cinc.....	6
Sulfato sódico.....	4.



F O R M U L A 3:

206278

Arena.....	100
Bórax.....	25
Carbonato sódico.....	12
Nitrato potásico.....	4
Carbonato de bario.....	30
Cinc, metálico.....	4
Cadmio, metálico.....	2
Sulfato sódico.....	4

5 No alterará la esencialidad del objeto de la patente la concurrencia en la ejecución del procedimiento de diferentes circunstancias accesorias, accidentales o secundarias que pudiendo favorecer las operaciones que se realicen no modifiquen la manera de proceder que ha sido especificada.

10 El cristal coloreado en amarillo más o menos intenso obtenido por el procedimiento objeto de la patente podrá ser configurado bajo diferentes formas por cualquier método de la industria vidriera, para que resulte ajustado a las diferentes aplicaciones que puedan tener los también diferentes objetos con él fabricados.

N O T A

15 Por la patente de introducción a que se refiere la presente memoria descriptiva se REIVINDICA la explotación exclusiva de:

20 1.- Un procedimiento de obtención de un vidrio destinado a subsanar los efectos de deslumbramiento, que está esencialmente caracterizado por el hecho de fundir en un crisol o recipiente apropiado, abierto o cerrado, una mezcla de arena silícea y bórax con óxidos alcalinos provenientes de sales de sodio o de potasio o de sodio y potasio y con óxidos alcalinos térreos proporcionados por sales de calcio o



052

206278

5

de bario o de calcio y bario, con adición además de cinc o de compuestos de cinc de modo que se obtenga una masa fluida a la cual se incorpora repartidamente sulfuro de cadmio u otras sales del mismo metal que provoquen la formación de dicho sulfuro en el seno de la propia masa, de modo que quede incorporado tal sulfuro a la misma, uniformemente repartido en una proporción del 0,5 al 10 por 100, gracias a lo cual el vidrio resultante de la solidificación de la masa gracias a tal combinación obtenida resulta debido a la uniformemente repartida incorporación en el mismo de dicho sulfuro de cadmio, en estado coloidal, de una coloración amarilla también uniforme que le da un poder filtrante de los rayos luminosos perturbadores de la visión normal.

10

15

2.- La explotación exclusiva del objeto de la patente, sean cuales fueren las circunstancias que concurren con su esencialidad definida en la anterior reivindicación, cual objeto es:

"Un procedimiento de obtención de un vidrio destinado a compensar los efectos de deslumbramiento".

Consta la presente memoria de cinco hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1952.

P. p. de: CRISTALERIAS DE MATARÓ, Sociedad Cooperativa,